

ASUNTOS LISTADOS (3 JDC 4 JG) TOTAL: 7 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SX-JG-20/2026	Asociación Política Estatal "Compromiso Con Veracruz"	Tribunal Electoral de Veracruz	Resolución emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-RAP-2/2026 , que revocó el acuerdo OPLEV/CG427/2025 del Organismo Público Local Electoral de la citada entidad, que determinó el resultado del procedimiento de fiscalización, derivado del dictamen consolidado respecto de los informes anuales, en relación al origen y monto de los ingresos recibidos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, correspondientes al ejercicio 2024; dejando sin efectos la individualización de la sanción impuesta en diversas conclusiones a la parte actora.	Procedimiento de fiscalización	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada, al calificar inoperantes los agravios, porque no controvirtieron de manera directa las consideraciones, ni las razones expuestas por el Tribunal local en la resolución impugnada, pues no se precisó cuáles fueron los razonamientos, agravios, elementos probatorios, o cuestiones concretas que, a su juicio, el Tribunal local dejó de analizar. Calificó inoperantes los agravios relacionados con la supuesta imposición de una multa excesiva y desproporcional, pues el Tribunal local determinó dejar sin efectos la multa originalmente impuesta con el objeto de que el OPLE emitiera una nueva determinación debidamente fundada y motivada respecto de la sanción correspondiente.
2.	SX-JDC-34/2026	Cirilo Cruz	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JNI/127/2025 que, confirmó el acuerdo IEEPCO-CG-SNI-	Elecciones por usos y costumbre	CONFIRMA Y EXHORTA La Sala confirmó la sentencia impugnada al determinar que no existió violación al principio de universalidad del sufragio por el hecho

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				119/2025 emitido por el Consejo General de Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Local, que calificó como jurídicamente válida la elección ordinaria de concejalías en el municipio de Santiago Textitlán Sola de Vega; y que a decir de la parte actora, el aludido acuerdo vulnera su derecho político electoral de votar y elegir a sus representantes, al no haber convocado a su comunidad.		de que dicha agencia no hubiese sido convocada. Razonó que no existía evidencia suficiente de la autonomía de la agencia frente a la cabecera y demás comunidades del municipio, de tal forma que, aunque se asentaran en el mismo territorio, tenían sistemas normativos diferenciados. Sostuvo que la participación de la agencia sólo podía ser producto del consenso entre las comunidades y aunque habían manifestado su intención de participar, a la fecha no se habían logrado las condiciones para ello Exhortó a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas; así como a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para que coadyuvaran en el proceso de mediación a fin de que la agencia participara si las comunidades lo llegasen a solicitar.
3.	SX-JDC-42/2026	Luis Carlos Jakez Gamallo	Tribunal Electoral de Veracruz	Sentencia por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-PES-216/2025 que declaró la existencia de conductas constitutivas de violencia política contra las mujeres	Violencia política en razón de género	REVOCA La sala revocó la sentencia al resultar indebido el análisis conjunto de los hechos que empleó la responsable para tener por acreditada la infracción denunciada.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				en razón de genero atribuidas al hoy actor, y ordenó su inscripción en los registros local y nacional de personas sancionadas en la materia.		Razonó que se debió actualizar la incompetencia material para así poder conocer sobre una de las denunciantes por la vía del procedimiento especial sancionador, porque la función que desempeñaba no implicó el ejercicio de derechos político-electorales.
4.	SX-JG-19/2026	Rubén Villalba Landa	Tribunal Electoral de Veracruz	Resolución Incidental emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-111/2021 y acumulado INC-20 que, si bien, declaró fundado el incidente de incumplimiento de sentencia promovido por el hoy actor y se tuvo por incumplidas tanto la sentencia principal como las resoluciones incidentales por parte del Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, relacionadas con el pago de salarios de todos los otroras agentes y subagentes municipales correspondientes al ejercicio dos mil veintiuno; y ordenó la modificación al Presupuesto de Egresos para eEjercicio Fiscal de dos mil veintiséis, a efecto	Acceso y ejercicio al cargo	CONFIRMA La sala confirmó la resolución incidental impugnada al calificar infundados los agravios. Razonó que aunque no se alcanzó el cumplimiento de lo ordenado en las constancias, advirtió que el Tribunal responsable había desplegado actuaciones encaminadas a verificar y exigir el cumplimiento de su sentencia. Sostuvo que ha impuesto diversas medidas de apremio, las cuales se encontraban en ejecución, sin que se pudiera trasladar en automático la responsabilidad del incumplimiento a los nuevos integrantes del Ayuntamiento.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				de que se contemple el pago de los salarios aludidos; existe una omisión reiterada de la autoridad responsable de ejercer de manera oficiosa y eficaz su facultad de vigilancia, así como el cumplimiento de sus determinaciones, además que, de forma incorrecta se inaplicó la medida de apremio previamente decretada.		
5.	SX-JDC-49/2026	Arturo De Jesús Gallegos Ramírez	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Omisión del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de resolver el juicio electoral de los sistemas normativos internos identificado en el expediente JNI/18/2026 , por el cual se impugnó el acuerdo IEEPCO-CG-SNI-431/2025 emitido por el Instituto Electoral Local por el que declaró como jurídicamente no válida la elección ordinaria de concejalía al aludido ayuntamiento celebrada el 30 de noviembre del año pasado.	Elecciones por usos y costumbre Actos de órganos electorales	OMISIÓN EXISTENTE La Sala calificó sustancialmente fundados los agravios al considerar que subsistía la omisión alegada por el actor. Ordenó al Tribunal responsable que emitiera la resolución correspondiente conforme a los efectos establecidos en la sentencia.
6.	SX-JG-18/2026	Rubén Villalba Landa	Tribunal Electoral de	Resolución incidental dictada por el Tribunal	Acceso y ejercicio al cargo	CONFIRMA

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
18 DE MARZO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
			Veracruz	Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-411/2022-INC-19 , ya que a decir de la parte actora si bien se declaró fundado el incidente de incumplimiento de sentencia e incumplidas tanto la sentencia principal como las resoluciones incidentales emitidas con posterioridad, existe una omisión reiterada de la autoridad responsable de ejercer de manera oficiosa y eficaz su facultad de vigilancia, así como el cumplimiento de sus determinaciones, además que, de forma incorrecta se inaplicó la medida de apremio previamente decretada.		La Sala calificó infundados los agravios, porque de las constancias del expediente advirtió que el Tribunal responsable había desplegado diversas actuaciones encaminadas a verificar y exigir el cumplimiento de su sentencia. Sostuvo que no se actualizó la omisión que se le atribuía, ni se constató que hubiese dejado sin efectos la multa previamente impuesta, cuya ejecución se encontraba en curso. Razonó que fue ajustado a derecho que se hubiesen aplicado de manera gradual las medidas apremio previstas en la legislación local, porque el incumplimiento de la sentencia por parte de la integración anterior del Ayuntamiento no se podía trasladar de manera automática a los actuales.
7.	SX-JG-21/2026	Ana Cruz Pacheco y otra Persona	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Omisión y/o dilación del Tribunal Electoral Del Estado de Oaxaca de dictar medidas eficaces y contundentes para lograr el cumplimiento de la sentencia dictada el en el expediente JDC/332/2021 y acumulado, relacionada con el pago de las dietas adeudadas a la parte	Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos electorales	OMISIÓN PARCIALMENTE EXISTENTE La Sala declaró parcialmente fundado el agravio de la omisión y dilación relacionado con el cumplimiento de la sentencia local, pues si bien el Tribunal responsable realizó acciones y ordenó diversas medidas de apremio, estas no fueron eficaces para obtener su ejecución.

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
18 DE MARZO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				actora por el desempeño del cargo aludido.		Calificó infundado el agravio relacionado con la omisión de pronunciarse respecto del escrito que presentaron el pasado cuatro de febrero, pues la autoridad responsable acordó y dio respuesta a dicho escrito. Calificó infundados los agravios relacionados con la presunta violencia política por razón de género y violencia institucional, pues si bien el Tribunal local no fue diligente en las actuaciones que llevó a cabo, no consideró que dicha conducta estuviese motivada por su condición de mujeres, o bien que hubiese tenido como finalidad victimizar o provocar una afectación a las promoventes. Ordenó al Tribunal responsable cumplir con los efectos precisados en la sentencia.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>